



**Excmo. Ayuntamiento de Casariche**

**Expediente n.º: 1.09.18**

Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario, para Financiar Gastos de Inversión con Cargo a Operaciones de Crédito  
**OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL – RED ABASTECIMIENTO**

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1.09.18, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión mediante una operación de crédito

Los servicios funerarios, concretamente cementerio, es una competencia municipal propia, los nichos existentes son escasos previendo que la los mismos se agotarán en poco espacio de tiempo, planteando dicha situación un grave inconveniente para la localidad, por lo que su construcción constituye una prioridad actualmente para satisfacer las necesidades locales.

Igualmente se ha constatado que la red de aguas presenta, fundamentalmente por su antigüedad, una serie de deficiencias que es preciso solventar mediante su reparación para así poder dar una respuesta adecuada al servicio público de abastecimiento, reduciendo pérdidas y aumentando la eficiencia en la prestación del meritado servicio.

Ambas actuaciones, por su urgencia y necesidad no pueden esperar a que se elabore y apruebe el presupuesto.

Por tanto queda acreditada la existencia de gastos de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Vistos los informes de Secretaria e intervención sobre la modificación, así como el de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Vistos los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre; el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Por todo lo expuesto, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.09.18, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62201	Mejora y acondicionamiento Cementerio Municipal (Nichos)	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00
161	61901	Mejora en instalaciones e infraestructuras agua potable	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00 €</b>	<b>235.000,00 €</b>	<b>235.000,00 €</b>

**2. ° FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito -ya concedida por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2017), actualmente pendiente de aplicación -en parte-, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	Prestamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	235.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>235.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Casariche, a 28 de mayo de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Basilio D. Carrión Gil

